



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340

San Isidro, 10 SEP 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorando N° 109-2021-0900-GGP/MSI de 2021, de la Gerencia de Gestión de Personas y el Memorando N° 119-2021-0600-SG/MSI de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establecen regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, siendo aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral;

Que, la Gerencia de Gestión de Personas, mediante Resolución Gerencial N° 261-2021-0900-GGP/MSI, de fecha 06 de setiembre de 2021, resuelve otorgar vacaciones al Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, señor Augusto Federico Cáceres Viñas, por el periodo de 04 (cuatro) días calendarios, el mismo que se computará del 07 al 10 de setiembre del 2021, correspondiente al periodo 2019-2020;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 337 del 06 de setiembre del 2021, se encargó el Despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa, Señora María Sheila Patricia Lazo del Carpio, por el periodo del 07 al 10 de Setiembre del 2021;

Que la Gerencia de Gestión de Personas, mediante Resolución Gerencial N° 264-2021-0900-GGP/MSI, de fecha 10 de setiembre de 2021, resuelve modificar la Resolución Gerencial N° 261-2021-0900-GGP/MSI, precisando que el periodo vacacional del señor Alcalde es de 03 (tres) días calendarios del 07 al 09 de setiembre del 2021 correspondiente al periodo 2019-2020, en razón a que el señor alcalde se reincorporó a sus funciones en la fecha del 10 de setiembre del 2021;

Estando a lo expuesto y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 337, en el extremo de considerar el período vacacional del señor Alcalde Augusto Federico Cáceres Viñas, del 07 al 09 de Setiembre del 2021, encargándose el Despacho de Alcaldía en dicho período a la Teniente Alcaldesa, Señora María Sheila Patricia Lazo del Carpio, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

